



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 155-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 08 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 578-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 0018-2026-UT-GBS-MPCT/A de la Unidad de Tesorería; el Informe N° 0110-2026-MAP-GAF-MPCT de la Gerencia de Administración y Finanzas; y demás documentos que sustentan la incorporación de mayores ingresos provenientes de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2025 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 231-2025-CM-MPCT/RA y Resolución de Alcaldía N° 319-2025-A-MPCT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026 por el monto de S/ 61,994,742.00;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, así como los saldos de balance, se aprueban mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 3 del citado artículo señala que los saldos de balance constituyen recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios que no fueron utilizados al cierre del ejercicio fiscal anterior y que pueden incorporarse al presupuesto institucional conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 0018-2026-UT-GBS-MPCT/A, la Unidad de Tesorería determinó la existencia de un Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal, acreditando la disponibilidad financiera correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0578-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 08 de junio del 2026, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, sustenta la necesidad y procedencia de incorporar al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 el monto de S/ 14,926.00 (Catorce Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 Soles), bajo la modalidad de Crédito Suplementario - Tipo 002;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1440, la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 14,926.00 (Catorce Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

Anulación Crédito

0048 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008

Meta: 00002 - 0017257 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS

14,926

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

14,926

5 GASTOS CORRIENTES

14,926

2.1. 4 1. 1 4 ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS

14,926

TOTAL: 14,926

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

Anulación Crédito

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

14,926

1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE

14,926

TOTAL: 14,926

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que la Gerencia de Presupuesto y Planificación efectúe las acciones y registros presupuestarios correspondientes en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación, y demás órganos competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760